



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:

Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:

COT-004-2023 – 25 de enero de 2023

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la cuadragésima quinta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la *Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:

2-5.

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista

Coordinadora General de Acuerdos



Sello Digital

Número de Expediente: ART. 72 F II INCISO A 45A

Número de Páginas: 2

No. Certificado

Fecha

GdU8mgewdPiYDC7pu6eDSjjd1JX59EYID+QqN
Yv21BgZRSmn4mxydr7gj7Tz3QHLmORBWcFg3
ansMX9OHZDaD1gb4trPviYAKAJrYGp/pNib9uf
DC3hQqP6aZg5KWUC1ZIZGPQ+Suamvdt6bG3
gz2fl4rml3pDJFTX5rvOjZ0sWojeOlznJRmwUhm/
mukPZFG1u+PSO0st0ea3mboAG+TXlj1smvkg9
bkAdgx+XzVaeGOQC2i5Z53OPAJQÁluU7a8O
hkruUcizha0TM6UrceINdad0IF/x0/ERMfhQhCIM
HSYRvXlcj6wYVYU5ij6e2ZHFQPofz6zMTBtRual
yeA==

00001000000511731923

jueves, 26 de enero de 2023, 10:54 a. m.
FIDEL GERARDO SIERRA ARANDA

ikYuWRkwybcpcbZnKYMvVWUKj/+dd7LalfE4R
nL0M2FLg5BOcv+vOCiOkbxIEWLvnGTTTr/REzG
xrxXG3ffGXdlcXpwbqnvycAPbmQj/ja4/FMNSaVY
8qa4AzKzPn2dpk1AjWrZPafCNRGvFpSs7p8xX
bbNlo+N9H63pp7NDDHBLIJguca6baUF5MRvgd
56Tj3casagntsyxf8Tir6tQf7Hsd7hbZuJ1OQpnwj
Q93z5AwzUFA/zjxdYrAjpOsjrv5IBTJRw/k9EU+
WGezFAnRnf7PRWXCq874I5FLf84pWTIHtR1wE
JVjFUH/6RyvOfxgZmSVnALmclPU3NiedA==

00001000000510304919

miércoles, 25 de enero de 2023, 04:52 p. m.
KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**45ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Buena tarde. Hoy, ocho de diciembre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos de manera remota la sesión ordinaria número cuarenta y cinco del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de la plataforma electrónica [Microsoft] Teams.

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

A continuación, cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a esta sesión remota del Pleno, así como para que dé cuenta de quiénes de ellos se encuentran incorporados.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio o del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien actúa como Presidente de la Comisión, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica; Ana María Reséndiz Mora; José Eduardo Mendoza Contreras y Alejandro Faya Rodríguez.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión fue circulada con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cuatro, existiendo tres vacantes, por lo que es de su conocimiento. En ese sentido, pregunto si ¿están de acuerdo en aprobarla o si quisieran hacer alguna modificación a la misma?

No advierto...

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): De acuerdo.

BGHR: Que quieran realizar...

No advierto que quieran realizar modificaciones, por lo que inicio su desahogo.

Como primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Si no tienen comentarios a la misma, les pediría que expresaran si están de acuerdo en su aprobación.

JEMC: De acuerdo.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): De acuerdo...

BGHR: ¿Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez]?

AFR: De acuerdo.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): De acuerdo.

Ana María Reséndiz [Mora], de acuerdo.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acta correspondiente a la cuadragésima tercera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Como segundo punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario; Inmobiliaria A46, S.A. de C.V.; Avante 44, S.A. de C.V. y SEMCA Industrial, S.A.P.I. de C.V., que corresponde al expediente CNT-135-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en la adquisición indirecta [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] de los derechos fideicomisarios propiedad de [REDACTED] B [REDACTED] que incluye un portafolio [REDACTED] B [REDACTED]

Como resultado de la operación, [REDACTED] B [REDACTED] detendrá el [REDACTED] B [REDACTED] detendrán [REDACTED] B [REDACTED] restante de los derechos de, valga la redundancia, derechos fideicomisarios [REDACTED] B [REDACTED] [REDACTED] incluyendo los porcentajes representativos correspondientes del Portafolio Objeto.

La operación actualiza la fracción I del artículo... del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, no incluye cláusula de no competencia.

[REDACTED] B [REDACTED]

Eliminado: 1 párrafo, 4 renglones y 46 palabras.

B

la operación tiene pocas posibilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Adicionalmente, B

Como en otras ocasiones, el análisis más detallado y la descripción de las partes se encuentran en la ponencia que se circuló con anterioridad.

Y, por lo comentado en este resumen, esta Ponencia propone autorizar la transacción.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Le pido a los Comisionados que si tienen algún comentario lo expresen y si no que emitan el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-135-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como tercer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Knauf International GmbH; Isogranulat GmbH; Villas, S.A. de C.V.; Sanvica, S.A. de C.V. y otros, que corresponde al expediente CNT-143-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

AFR: Gracias.

Denme... denme un segundito porque aquí... ¡Uy!

¡Perdón! Creo que me fui por un... por un instante.

Denme, por favor, un segundo porque estoy teniendo aquí un problema técnico con mi pantalla.

JEMC: ¿Siguen ahí?

¡Ah, okay!

FGSA: Sí, Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras], aquí andamos.

JEMC: Es que estabas muy, muy quietecito, que dije...

FGSA: ¿Yo?

JEMC: Ya se... sí.

AFR: ¡Perdón! Ahí voy.

Eliminado: 3 renglones y 19 palabras.

Es que, por alguna razón, no puedo ver mi documento donde tengo la ponencia, pero ahorita en cualquier momento ya estoy.

Y, luego, tampoco puedo abrir...

Ya, creo.

Una disculpa.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de los Compradores, que están identificados en el proyecto que circulé ante ustedes, de las acciones emitidas y en circulación de Grupo Minero del Mar de Cortés, S.A. de C.V. ("GRUMMAC"), así está identificada, propiedad de los Vendedores, que también identifico en el propio documento.

Como resultado de la operación, los Compradores adquirirían indirectamente, el [B] [B] de las acciones emitidas y en circulación de [B] este agente señalado, GRUMMAC.

La operación cuenta con una cláusula de no competencia que cumple con los parámetros de esta Comisión.

[B]

Por esta razón, [B] considero que debe ser autorizada y esa es la propuesta que someto ante ustedes.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Le pido a mis colegas que si tienen algún comentario lo expresen y si no que emitan el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por autorizar la concentración identificada con el número de expediente CNT-143-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como cuarto punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, para Cosalá Logistics Shipping, S.A. de C.V. e Instalaciones Energéticas Cosalá, S.A. de C.V., que corresponde al expediente ONCP-011-2022 y cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidenta.

El dos (sic) [tres] de octubre de dos mil veintidós, Cosalá Logistics Shipping, S.A. de C.V. ["Cosalá"] e Instalaciones Energéticas Cosalá, [S.A. de C.V. ("IEC")] (que son, los

Eliminado: 1 párrafo y 18 palabras.

“Solicitantes”), solicitaron la opinión de la COFECE, en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, con respecto a los permisos de comercialización de gas licuado de petróleo [“Gas LP”], gasolinas y diésel de que es titular Cosalá, el permiso de comercialización de gas natural que se encuentra en trámite ante la Comisión Reguladora de Energía [“CRE”] por parte de Cosalá, el permiso de transporte de gas natural por medio de ductos de acceso abierto que se encuentra en trámite ante la CRE de IEC, el permiso de almacenamiento de Gas LP que solicitará ante la CRE, así como la participación accionaria en común entre los agentes económicos (es la “Solicitud de Opinión”).

La Solicitud de Opinión se promovió ante esta Comisión con la finalidad de atender lo dispuesto en el último párrafo del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, respecto de la infraestructura de transporte de gas natural que IEC pretende desarrollar y que Cosalá podría utilizar para realizar sus actividades de comercialización.

No se actualiza la participación cruzada en los mercados de comercialización y almacenamiento de Gas LP, por lo que el análisis y el alcance de la resolución emitida solo comprende los aspectos en materia de competencia económica en los mercados de comercialización y transporte de gas natural, respecto de los cuales sí se actualiza el supuesto de participación cruzada.

Lo anterior, toda vez que IEC solicitó un permiso a la CRE para el transporte de gas natural por ducto de acceso abierto; y Cosalá, actualmente permisionario para la comercialización de Gas LP, gasolinas y diésel, solicitó a la CRE el permiso para la comercialización de gas natural, y ambos se encuentran bajo el control de [REDACTED] B

Los mercados relevantes asociados a la Solicitud de Opinión corresponden a: [i] la comercialización de gas natural en las regiones en las cuales participará Cosalá; y [ii] al transporte de gas natural por medio de ductos de acceso abierto, con una dimensión geográfica determinada por el trayecto del gasoducto que [REDACTED] B

Se considera que la participación accionaria cruzada que existe entre los Solicitantes no implicaría riesgos para el proceso de competencia y libre concurrencia debido principalmente a que, en caso de que en el futuro exista nueva demanda de comercialización de gas natural... comercializadores de gas natural, perdón, para utilizar capacidad del [REDACTED] B éste tendría la obligación de ampliar o extender la capacidad de su infraestructura cuando sea técnica y económicamente viable, de conformidad con la regulación aplicable. Asimismo, existirá capacidad disponible para terceros ajenos al [REDACTED] B en el ducto de gas natural [REDACTED] B toda vez que [REDACTED] B [REDACTED] de dicho ducto.

En la ponencia que se circuló se describen las partes y se hace el análisis por el cual llegamos a estas conclusiones.

Y, por lo concluido, se propone o se recomienda emitir opinión favorable.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

Eliminado: 34 palabras.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por emitir opinión favorable en el expediente ONCP-011-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Como quinto punto de la Orden de Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la [solicitud de] opinión relativa a la participación cruzada en términos del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, para Alfa, S.A.B. de C.V.; Neg Natural, S.A. de C.V.; Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. y Tereftalatos Mexicanos Gas, S.A. de C.V., que corresponde al expediente CNT... un segundo ¡no! ONCP, perdón, [ONCP-]012-2022 y cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

AMRM: Gracias, Comisionada Presidenta.

Como se mencionaba, este es el expediente ONCP-012-2022, y no omito mencionar que esta ponencia podría contener información clasificada como reservada o confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes para evitar su divulgación.

El siete de octubre de dos mil veintidós, Alfa, S.A.B. de C.V. (“Alfa”); Neg Natural, S.A. de C.V. (“NEG”); Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. (“Newpek”) y Tereftalatos Mexicanos Gas, S.A. de C.V. (“Temex”), solicitaron la opinión de la COFECE en términos de los artículos 98 de la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, en relación con los permisos de comercialización de gas natural y de comercialización de petróleo de los que es titular NEG, de los permisos de comercialización de gas natural y petróleo de los que es titular Newpek y del permiso de transporte de gas natural por medio de ductos de acceso abierto del que es titular Temex, así como la participación accionaria en común entre estos agentes económicos.

La Solicitud de Opinión se promovió ante esta Comisión con la finalidad de atender lo dispuesto en el último párrafo del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos, respecto de la infraestructura de transporte de gas natural propiedad de Temex y las actividades de comercialización, tanto de NEG como de Newpek, de gas natural.

Del análisis realizado por esta ponencia, se considera que la participación accionaria cruzada entre los solicitantes no implica riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia en los términos que se señalan en el proyecto de resolución que se circuló con anterioridad.

Por lo anterior, se propone a este Pleno emitir opinión favorable a los solicitantes, en términos del último párrafo del artículo 83 de la Ley de Hidrocarburos y de conformidad con la estructura accionaria e infraestructura específicamente señaladas en el proyecto de resolución circulada.

Gracias, Comisionada [Presidenta].

BGHR: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Le pido a mis colegas que si tienen algún comentario lo expresen y si no que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por emitir opinión favorable en el expediente ONCP-012-2022, en los términos del proyecto de resolución.

BGHR: Gracias.

Como sexto y último punto de la Orden del Día tenemos dos Asuntos Generales.

El primer Asunto General corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, determinación sobre el Dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por el Titular de la Autoridad Investigadora de la COFECE, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica, relativo al expediente DE-009-2019 y cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique el Acuerdo que se somete a nuestra consideración.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

Se somete a su consideración un proyecto de Acuerdo en el que se ordena el emplazamiento de diversos agentes económicos señalados en el Dictamen de Probable Responsabilidad del expediente DE-009-2019, emitido por el Titular de la Autoridad Investigadora el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós y presentado en la Oficialía de Partes de esta Comisión en la misma fecha.

Al concluir la investigación radicada en el expediente DE-009-2019, la Autoridad Investigadora consideró que existen elementos suficientes para sustentar la probable responsabilidad de diversos agentes económicos relacionados con el mercado relativo al expendio al público de gasolinas en estaciones de servicio en territorio nacional.

Por tal motivo, la Autoridad Investigadora solicita en el Dictamen de Probable Responsabilidad que se ordene el emplazamiento a los probables responsables identificados en dicho expediente.

El Acuerdo que se pone a su consideración ordena el emplazamiento de los probables responsables dentro de dicho expediente, en términos del artículo 79, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica.

Muchas Gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario relacionado con el Acuerdo expuesto?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor del Acuerdo.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por emitir el Acuerdo en los términos señalados.

BGHR: Como segundo Asunto General tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la opinión sobre la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Alimentación Adecuada”, correspondiente al expediente OPN-008-2022 y cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique la opinión que se somete a nuestra consideración.

FGSA: Gracias, Comisionada Presidente.

En la opinión que se presenta al Pleno, se plantea la conveniencia de emitir recomendaciones en materia de competencia y libre concurrencia sobre la “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Alimentación Adecuada”.

El dieciocho de agosto de dos mil veintidós, el Senador Gustavo Madero Muñoz, solicitó a la COFECE una opinión sobre esta Iniciativa.

Y con el fin de promover que la Iniciativa guarde coherencia con el marco Constitucional de competencia económica y con lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica, el documento que se somete a su consideración propone en general que se evite regular precios sin que exista la garantía de que ello no generará distorsiones innecesarias a los mercados que se pretenden regular.

Muchas gracias.

BGHR: Muchas gracias, Secretario Técnico.

Pregunto a los Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la opinión expuesta?

Y si no es así les solicito que expresen el sentido de su voto.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor de emitir la opinión.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de emitirla sujeta a los comentarios de engrose.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor y sí entiendo que fueron recibidos diversos comentarios que se integrarán al proyecto de opinión originalmente presentado.

No habiendo otro asu... ¡Ah, perdón!

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por emitir la opinión en los términos señalados con las observaciones de engrose.

BGHR: Gracias.

No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Muchas gracias.

JEMC: Gracias.

AFR: Gracias.

FGSA: Gracias, Comisionados.